

Tema 14. Proceso en materia de arrendamientos rústicos.—Competencia de Justicia Municipal.

Tema 15. Ejecución procesal.—Clasificación de los procesos de ejecución.—Vía de apremio.

Tema 16. Recursos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Estudio especial de los recursos en Justicia Municipal.—Recursos de apelación.

Tema 17. Jurisdicción voluntaria.—Normas procesales de los actos de Jurisdicción voluntaria en que intervienen los órganos de Justicia Municipal.

Tema 18. Los gastos del proceso.—Gastos y costas.—La condena en costas.—El principio del vencimiento.—Tasación y aprobación de costas; su impugnación.—Las costas en materia penal. Beneficio de pobreza.

Procedimiento penal

Tema 1. Ley de Enjuiciamiento Penal.—Antecedentes y examen de la Ley en vigor.

Tema 2. Jurisdicción y competencia en materia penal.—Examen de la base 9.ª de la Ley de Bases de 19 de julio de 1944.

Tema 3. Resoluciones judiciales.—Sentencias.—Notificaciones citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Sus requisitos de forma.—Intervención de los Oficiales en estas diligencias. Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.

Tema 4. Recusación de los Jueces y personal de la función asistencial de Justicia Municipal.—Abstención del Ministerio Fiscal.—Conciliación en el proceso penal.

Tema 5. Iniciación del proceso penal: a) Denuncia; b) Querrela. c) De oficio.

Tema 6. El juicio de faltas.—Las partes en el juicio de faltas.—Celebración del juicio.—Principios por que se rige.—Prueba.—Fase decisoria.—Particularidad de la sentencia en el juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza.—Cuestiones prejudiciales.

Tema 7. La ejecución de la sentencia.—Recursos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Recursos en el juicio de faltas.

Tema 8. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Las faltas.

Registro Civil

Tema 1. El Registro del estado civil en España.—Significación social y antecedentes históricos.—Legislación vigente: Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958.—Organos del Registro Civil: La Dirección General.—Los Registros Municipales y Comarcales.—Médicos del Registro Civil.—Inspección.

Tema 2. Actos registrales.—Clasificación.—Títulos inscribibles: requisitos.—Las declaraciones.—Asientos que se practican en el Registro Civil.—Clasificación.—Inscripciones principales y marginales.—Las anotaciones.—Notas de referencia.—Cancelación de asientos.

Tema 3. Prueba del Registro Civil.—Publicidad del Registro Civil y sus restricciones.—Manifestación y examen de libros.—Certificaciones.—Libros de Familia y filiación.—Fes de vida, soltería y viudedad.

7322

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Audiencia Provincial de Almería	Excedencia voluntaria de don Trinitario Abadía Pacheco.
2. Secretaria de la Sección Sexta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid	Traslado de don Pablo Magro Fernández.
3. Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.	Traslado de doña María de la Concepción Sánchez Nieto.
4. Secretaria de la Audiencia Provincial de Segovia	Traslado de doña Celia Salvador Milla.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrama, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso, no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

7323

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Inspector, vacantes en dicho Servicio.

Vacantes seis plazas de Inspector en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Inspector, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

La localización de las plazas es como sigue: una en Valencia, una en Orense, una en Gerona, una en Algeciras, una en La Coruña y una en Alicante.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de enero de 1963 («Boletín Oficial de Hacienda» de 8 de febrero).

b) De orden retributivo. Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictada para aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.